ACUERDO DE CONCEJO N.º 044-2026-CM-MDSS

San Sebastián, 30 de abril de 2026.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.° 008-2026-CM-MDSS, de fecha 29 de abril de 2026; y teniéndose como de agenda la aprobación y/o desaprobación para la emisión de la Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley n.° 27972, modificada por la Ley n.° 31433, Ley que modifica la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 110°, del Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, establece que "*Las comisiones especial, se constituirán cuando los casos específicos así lo ameriten y que no corresponden a las comisiones permanentes, tendrá una composición de acuerdo a la naturaleza del caso que se aprueba por acuerdo del Concejo Municipal estableciéndose el plazo de la comisión*". Asimismo, el artículo 111° del mismo cuerpo legal establece que "*Las comisiones especiales se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto encomendado por el Concejo Municipal, a fin de cumplir con sus trabajos y la prestación oportuna de los informes o dictamen*";

Que, el artículo 112°, del Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, establece que "*Las comisiones especiales, se constituirán por acuerdo del Concejo Municipal para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Permanentes, por la importancia o gravedad de las circunstancias*". Por otro lado, el artículo 113° del mismo cuerpo legal establece que "*La comisión especial se reunirá con la frecuencia que requiera el asunto que se le ha encomendado*;

Que, mediante Informe n.° 077-2026-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien remite la Carta n.° 0076-2026, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Asesor Jurídico Externo de la Gerencia de Desarrollo Económico, quien concluye indicando que en aplicación del artículo 8° de la Resolución n.° 844-2025-JNE, resulta necesario actualizar el procedimiento que regula la instalación y desinstalación o retiro de la propaganda electoral en el Distrito de San Sebastián, para lo cual se adjunta la propuesta de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe n.° 196-2026-JCDU-GSCF-MDSS, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, quien remite el Informe n.° 93-2026-AL-GSCF-MDSS, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y

Fiscalización, quien opina por la procedencia de la aprobación del proyecto normativo denominado Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral y la modificación del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.° 321-2026-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 23 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien remite el Informe n.° 137-2026-WBH-SGPE-MDSS, de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Promoción Económica, mediante el cual remite la propuesta de Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de San Sebastián, con el levantamiento de Observaciones y modificaciones pertinentes de acuerdo a las facultades, competencias y funciones de cada órgano de línea y sus unidades jerárquicamente dependientes;

Que, mediante Opinión Legal n.° 183-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente que el Concejo Municipal previo debate apruebe la propuesta de Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de San Sebastián y se derogue la Ordenanza Municipal n.° 17-2022-CM-MDSS, de fecha 15 de julio de 2022 que aprueba el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el Distrito de San Sebastián. Asimismo, recomienda que el presente expediente administrativo sea derivado a la Oficina de Secretaria General y Tramite Documentario con la finalidad de que sea agendado en la próxima Sesión de Concejo;

Que, mediante Dictamen n.° 003-2026-ALyJ-MDSS, de fecha 29 de abril de 2026, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y Jurisdiccionales, dictamina lo siguiente: Visto el expediente administrativo sobre declarar procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de San Sebastián, esta Comisión con la participación de la regidora Lisset Farfán Ríos y Sadhith Asunta Quenta Zarabia, no aprueban ni desaprueban la propuesta de Ordenanza Municipal y dispone que pase a Sesión de Concejo para su aprobación correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 008-2026-CM-MDSS, de fecha 29 de abril de 2026, por unanimidad de votos del Concejo Municipal, se aprobó declarar procedente la conformación de la Comisión Especial para evaluar la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de San Sebastián, el cual estará conformado por los siguientes Regidores: Lisset Farfán Ríos, Alexander Moreano Amaut, Sadhith Asunta Quenta Zarabia y Pedro Luna Huillca;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria n.° 008-2026-CM-MDSS, de fecha 29 de abril de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión Especial para evaluar la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de San Sebastián, el cual estará conformado por los siguientes Regidores:

- Lisset Farfán Ríos.
- Alexander Moreano Amaut.
- Sadhith Asunta Quenta Zarabia.
- Pedro Luna Huillca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

San Sebastián
Comprometidos contigo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

San Sebastián
Comprometidos contigo